

## ACUERDO

### De la Subdirección General, de adjudicación del servicio de fisioterapia en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial Balaguer (Lleida) para Asepeyo, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000532345, de fecha 14/05/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de fisioterapia para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 30/05/2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **ROSA MARIA COMAS OTEIZA "FISIOMAS"**. por los siguientes importes de adjudicación, excluido IVA: **16.100€**

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como los requisitos capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

### ACUERDO

**Primero:** Adjudicar el contrato de servicio de fisioterapia para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa **ROSA MARIA COMAS OTEIZA**. por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

**Segundo:** Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Mutua y la notificación del mismo a la/s empresa/s interesada/s, quien/quienes podrá/n, a tenor de lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y ss de la LPACAP, interponer recurso alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo conforme al art. 30.4 de la LPACAP.

En la fecha de la firma,

Isabel García Gismera  
Subdirector General

### Anexo Resumen de la valoración

*Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización del servicio de Asistencia sanitaria en la especialidad de Odontología en A Coruña y Ferrol, no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa ASISTENCIA SANITARIA SISTENS S.L. como adjudicataria del contrato para la especialidad de oftalmología.*

*Fdo. Sergi Vilches Peris  
Técnico Dirección de Contratación*